

INFORME: Le informo señor Juez que la parte demandante solicita la terminación del proceso por la entrega del bien inmueble realizada por los demandados y que una vez revisado el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI no existen memoriales pendientes de resolver.

Camila Andrea Suárez Segura
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal sumario – Restitución de inmueble arrendado
Demandante:	Pablo Callejas Pérez
Demandados:	German Darío Henao Osorio Wilson Andrés Jaramillo Zapata
Radicado:	05001-40-03-010- 2021-00562-00
Decisión:	Termina por sustracción de materia

Atendiendo memorial radicado el 12 de enero del año que transcurre, allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual informa al Despacho que los demandados realizaron la entrega material del bien inmueble.

En efecto, teniendo en cuenta que el objeto del proceso se encuentra superado, por cuanto el bien inmueble arrendado ha sido restituido a la parte demandante, es del caso terminar el presente proceso por sustracción de materia.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado instaurado por Pablo Callejas Pérez en contra de German Darío Henao Osorio y Wilson Andrés Jaramillo Zapata.

SEGUNDO: No se condenará en costas debido a la presente terminación, toda vez que los mismos no se causaron.

TERCERO: Archivar el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070b49c778c8b6ee3e48239c4fd2a447707030bb0af3d3576c4cff8a348c851**

Documento generado en 12/01/2022 02:23:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>